



Ayuntamientos

AYUNTAMIENTO DE GUADAMUR

Doña Ana Isabel Rodrigo Viñuela, Secretaria Interventora del ilustrísimo Ayuntamiento de Guadamur (Toledo).

Certifico:

Que en sesión ordinaria del pleno de fecha 30 de marzo de 2016, entre otros se adoptó el acuerdo del tenor literal siguiente:

A la vista del informe-propuesta de Secretaría de fecha 18 de marzo de 2016, y del informe de Intervención de fecha 18 de marzo de 2016, por el que se declara la existencia de suficiente consignación presupuestaria para proceder al pago de las retribuciones determinadas.

A la vista de la propuesta presentada por la Alcaldía con fecha 18 de marzo de 2016, mediante la que se proponen al pleno la relación de cargos que deben desempeñarse en régimen de dedicación parcial, con derecho a retribución, así como las cuantías que correspondan a cada uno de ellos en atención a su grado de responsabilidad, se adopta por mayoría el siguiente, acuerdo:

Primero. Determinar que el cargo de Vicealcalde realice sus funciones en régimen de dedicación parcial para realizar las funciones propias de su cargo, y debiendo tener una presencia efectiva mínima en el Ayuntamiento del 28,57 % de su jornada de trabajo.

Segundo. Establecer a favor de los miembros de la Corporación que desempeñen sus cargos en régimen de dedicación parcial, las retribuciones que a continuación se relacionan, que se percibirán en catorce pagas, doce correspondientes a las diferentes mensualidades del año y las dos restantes correspondientes a las mensualidades de junio y diciembre, y darles de alta en el régimen general de la Seguridad Social, debiendo asumir esta Corporación el pago de las cuotas empresariales que corresponda. El cargo es de Vicealcalde asumiendo funciones propias de su cargo, percibiendo una retribución mensual bruta de 388,20 euros.

Tercero. Que se publique en el "Boletín Oficial" de la provincia de Toledo de forma íntegra el presente Acuerdo, a los efectos de su general conocimiento, dada su trascendencia».

Y para que conste, a los efectos oportunos en el expediente de su razón, de orden y con el Visto Bueno de la señora Alcaldesa, con la salvedad prevista en el artículo 206 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, se expide la presente.

Guadamur 8 de abril de 2016.- La Secretaria, Ana Isabel Rodrigo Viñuela. Con el Visto Bueno.- La Alcaldesa, Sagrario Gutiérrez Fernández.

N.ºI.-2444